

**DETERMINACIÓN N.º 2 DEL PANEL DE APELACIÓN EN PLENO DE PANEL**  
**16 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**I. DETERMINACIÓN EN PLENO DE PANEL**

De acuerdo con la Regla 6 de los Procedimientos del Panel de Apelación, los miembros del Panel actualmente activos pueden reunirse para debatir y votar sobre el tratamiento de cuestiones relativas a la interpretación y la aplicación correcta del Acuerdo de Conciliación.

Los miembros del Panel de Apelación pueden solicitar tanto a las partes de BP y a los Abogados de la demanda colectiva ("las partes") como al Administrador de Reclamaciones que realicen presentaciones por escrito respecto de las cuestiones que son objeto de estudio. Estas cuestiones *en pleno de panel* se deciden por el voto de la mayoría de los miembros del Panel de Apelación. Los miembros del Panel de Apelación han tomado la siguiente determinación *en pleno de panel*.

**II. TEMA**

Clasificación BEL de comisiones para propietarios y/u oficiales

**III. DETERMINACIÓN**

La segunda cuestión que consideraron los miembros del Panel en la sesión en pleno fue: "¿Las comisiones pagadas a propietarios y/u oficiales están clasificadas correctamente como gastos fijos o gastos variables?" Habiendo revisado todas las disposiciones del Acuerdo de Conciliación en relación con esta cuestión y con los informes respectivos de las Partes, los miembros del Panel determinan que parece haber una inconsistencia dentro del Acuerdo sobre esta cuestión.

Anexo 4C al Acuerdo ("Marco de compensación para reclamaciones por pérdidas económicas"), menciona, en su parte pertinente:

"Para realizar un cálculo de dos pasos, las partes acuerdan una lista definida de gastos fijos y variables, como se refleja en el Anexo A.

"Para asignar los gastos de nómina (incluidos salarios y jornales, beneficios para empleados y, cuando corresponda, los pagos de 401K, sin incluir la compensación a propietarios/oficiales) en componentes variables y fijos, ... ". (pág. 1) (subrayado)

"Los gastos de nómina fijos y variables se calculan de la siguiente forma:

1. Obtenga los montos mensuales para los siguientes gastos de nómina (sin incluir las compensaciones a propietarios/oficiales): (a) Salarios y jornales; (b) impuestos a la nómina (incluidos FICA, seguros de compensación a los trabajadores, impuesto al desempleo); (c) Costos del empleador por beneficios de los empleados. Los cálculos incluyen componentes de los salarios y los gastos relacionados que se incluyen en Gastos de Venta, Generales y Administrativos ("SG&A") y Costo de los productos y gastos (COGS)". (pág. 3) (subrayado)

El "Anexo A" que se menciona en el párrafo inicial citado arriba, se adjunta al Acuerdo de Conciliación como Anexo 4D. Incluye "Comisiones" entre su catálogo de "Costos variables". Sin embargo; al final de ese anexo de una sola página, aparece esta afirmación:

"Nota: Los gastos de nómina (incluidos salarios y jornales, beneficios para empleados, pagos de horas extra y, cuando corresponda pagos de 401K pero sin incluir compensación a propietarios/oficiales) se asignarán entre los componentes fijos y variables, siguiendo la metodología de nóminas acordada". (subrayado)

Los miembros del panel consideran que no es su prerrogativa ni está dentro de sus facultades reescribir el Acuerdo de Conciliación de ninguna manera. Concluyen que el mejor enfoque para abordar la inconsistencia y la ambigüedad presentada es que quede a criterio de los miembros del panel resolver en función de los hechos y la legislación en cada caso.